



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2019-00322- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Compañía Integral de Negocios Colombia S.A.S
Demandado	Harry Villalobos Tejada
Decisión	Requiere demandante por desistimiento tácito

Estudiado el expediente de la causa, se encuentra que el demandante no ha notificado al curador *ad litem*, su nombramiento en la causa para representar al demandado, por ello, se requiere al demandante para que en el término máximo de treinta (30) días comunique dicho nombramiento al curador, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5013c373f48747a16698b0ee826937a75eaf1c39fad418c00fca910bc83bcc**

Documento generado en 28/07/2022 10:30:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>